Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/tarifadelacuotaq00alguat

TARIFA DE LA CUOTA QUE SOBRE LAS rentas y utilidades de los Ciudadanos ha impuesto la Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala para cubrir los gastos de la administracion en el año de 826. por no alcanzar para ellos las rentas indirectas.

Sobre las fincas urbanas dadas en arrendamiento. . . . . 2. por 100.
Sobre el sueldo renta ó beneficio desde 150. á 700. pesos. . . . . m.° por 100.
Sobre . . . . Id . . . Id . . . Id. de 800. á 1500. pesos . . . . . 1. por 100.
Sobre . . . Id. . . . Id. . . . Id. de 1600. pesos para arriba . . . . . 1 y m.° por 100.

Cuotas de 20. *pesos*

Hacendados.
Almacenistas Grandes.

De 15. *pesos*

Abastecedores de ganado en las Capitales.

De 10. *pesos*

Medianos hacendados.
Propietarios de imprenta.
Asentistas de nieve en las Capitales.

De 6. pesos

Cajoneros de efectos estrangeros.
Estanquilleros de aguardiente.
Taberneros de licores estrangeros.

De 5. pesos

Propietarios de Cererías.
Laboreros grandes.
Abastecedores de ganado en pueblos grandes.
Villareros y truqueros.
Medicos recibidos y en ejercicio.
Cirujanos licenciados.
Boticarios propietarios.
Propietários de Alfalfares ó de potreros de venta de sacate.

De 4. pesos

Propietarios de panaderias en las Capitales.
Abogados en ejercicio.
Escribanos publicos ó de Juzgado.

De 3. pesos

Tenerias en corriente.
Cajeros de almacenes y tiendas de mercancias.
Tiendas mestizas con esclusion de las de frutas y comestibles de 1.ª necesidad.
Idem de reventa de panelas.
Estanquilleros de chichas.
Cada piedra de molino.
Escribanos nacionales, y solamente cartularios.

De 2. *pesos*

Gergueteros con puestos de venta.
Cajoneros con ropa del pais.
Maestro artezano con tienda abierta.
Propietario de tienda de maritates.
Idem de pequeñas labores.
Abastecedores de ganado en pueblos chicos.
Asentistas de nieve en los pueblos.
Procuradores.

De 12. *reales*

Oficiales artezanos de 18. á 50. años.
Propietarios de panaderia en los pueblos.
Escribanos receptores.
Escribientes de oficina.

De 8. *reales*

Practicantes de botica con salario.
Indigenas de 18. á 50. años.
Jornaleros de 18. á 50. años.
Sirvientes domesticos.
Mayordomos de haciendas.

De 1. *real*

Cada mula de atajo que se emplee en camino real.

Secretaria de la Asamblea. Guatemala nobiembre* 10. *de* 1825. = *Felix Maria Ribera* = *Mariano de Altube.